

OFICIO ORDINARIO N°4096
TALCA - 03/12/2014

ANT.: Ord. N°358 de 06/11/14 y modif. en correo electrónico de 24/11/14 de Seremi del Medio Ambiente - Región del Maule.

MAT.: Compromiso de SECREDUC con Plan de Descontaminación Atmosférica Talca -Maule.

Fecha y número de solicitud: N° 4182 de 01/12/2014

PROCEDENCIA: Secretaría Ministerial de Educación Región del Maule.

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACION REGION DEL MAULE

A: SRA. MARIA ELIANA VEGA FERNANDEZ SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE REGION DEL MAULE

1. En el marco de la elaboración del Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) de las comunas de Talca y Maule y en respuesta a su solicitud, esta Secretaría Regional Ministerial de Educación, ratifica su voluntad de colaborar en la implementación de las medidas del ámbito de su competencia propuestas en el PDA, en relación al sistema escolar y a su participación en el Comité Regional del Sistema de Certificación Ambiental de establecimientos educacionales.
2. De acuerdo a lo anterior, esta Secreduc confirma su compromiso en el marco de lo indicado en los artículos 68, 71, 76 y 86 detallados en el oficio Ord.358 y su modificación comunicada por correo electrónico, ambos señalados en Antecedente de este documento.

Saluda atentamente a Usted,


ROBERTO ESPINOZA GUTIERREZ
 PROFESOR DE ESTADO
 SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACION
 REGION DEL MAULE



REG/JDG/XVR/VGR/vgr
 Distribución
 - Indicada
 - Depto. Educación
 - Archivo

Rodrigo Fica Monroy

Asunto: RV: solicita compromiso PDA Talca-Maule

Importancia: Alta

De: Rodrigo Fica Monroy

Enviado el: lunes, 24 de noviembre de 2014 10:39

Para: 'Victoria Patricia Gavilan Rojas'

CC: Maria Eliana Vega Fernandez; Maria Alejandra Gomez Dabanch; rigoberto.espinoza@mineduc.cl

Asunto: RE: solicita compromiso PDA Talca-Maule

Importancia: Alta

Estimada Victoria, la redacción del artículo será la siguiente (destaco en amarillo las modificaciones):

Artículo 68.- *Durante el periodo de gestión de episodios críticos se contemplarán las siguientes medidas de prevención y mitigación:*

- a) *En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel **Alerta**, se tomarán las siguientes acciones:*
- *La Seremi de Salud entregará a la ciudadanía recomendaciones para la protección de la salud y se hará un llamado a un uso responsable y eficiente de la calefacción a leña.*
 - *En las áreas urbanas de la zona saturada, durante las 24 horas del día, sólo se permitirá la emisión de humos visibles durante un máximo de 15 minutos continuos en el encendido de calefactores y cocinas a leña, según índice y metodología que establezca la Seremi de Salud, autoridad que fiscalizará dicha medida.*
 - *Se suspenderán las actividades físicas y deportivas al aire libre y al interior de gimnasios, después de las 19:00 horas en el área urbana de la zona saturada.*
 - *A contar del tercer año de vigencia del PDA, en las áreas urbanas de la zona saturada, se prohibirá el uso de artefactos de calefacción y cocinas a leña y/o derivados de la madera, desde las 18 horas y hasta las 23:59 hrs, exceptuando los equipos certificados de acuerdo a norma de emisión D.S.39/2011 MMA, y los equipos que funcionen con pellets o briquetas. La fiscalización de esta medida estará a cargo de la Seremi de Salud.*
- b) *En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel **Pre emergencia**, se tomarán las siguientes acciones:*
- *En las áreas urbanas de la zona saturada, se prohibirá el uso de artefactos de calefacción o cocinas a leña y/o derivados de la madera, desde las 18:00 horas y hasta las 06:00 horas del día siguiente, exceptuando los equipos certificados de acuerdo a norma de emisión D.S.39/2011 MMA, y los equipos que funcionen con pellets o briquetas. La fiscalización de esta medida estará a cargo de la Seremi de Salud.*
 - *Se suspenderán las actividades físicas y deportivas al aire libre y al interior de gimnasios, durante todo el día en el área urbana de la zona saturada.*

- Se prohibirá dentro de la zona saturada de Talca y Maule, durante las 24 horas del día, el funcionamiento de calderas con una potencia térmica mayor a 75 kWt que presenten emisiones mayores $30 \text{ mg/m}^3\text{N}$ de material particulado.
 - Se prohibirá en las áreas urbanas de la zona saturada, desde las 18:00 y hasta las 06:00 horas del día siguiente, el funcionamiento de calderas a leña con una potencia térmica menor a 75 kWt.
- c) En aquellos días para los cuales se pronostique un episodio crítico en el nivel **Emergencia**, se tomarán las siguientes acciones:
- En las áreas urbanas de la zona saturada, se prohibirá el uso de artefactos de calefacción o cocinas a leña y/o derivados de la madera, durante las 24 horas del día, exceptuando los equipos certificados de acuerdo a norma de emisión D.S.39/2011 MMA, y que los equipos que funcionen con pellets o briquetas. La fiscalización de esta medida estará a cargo de la Seremi de Salud.
 - Se suspenderán las actividades físicas y deportivas al aire libre y al interior de gimnasios, durante todo el día en el área urbana de la zona saturada.
 - Se prohibirá dentro de la zona saturada de Talca y Maule, durante las 24 horas del día, el funcionamiento de calderas con una potencia térmica mayor a 75 kWt que presenten emisiones mayores $30 \text{ mg/m}^3\text{N}$ de material particulado.
 - Se prohibirá en las áreas urbanas de la zona saturada, durante las 24 horas del día, el funcionamiento de calderas a leña con una potencia térmica menor a 75 kWt.
- d) Quedarán exentos de paralizar sus actividades, ya sea en pre emergencia como emergencia aquellos proyectos inmobiliarios, que se calefaccionen a través de un sistema de calefacción distrital y cuyas emisiones cumplan con la norma establecida en el artículo 39, 40 o 41 según corresponda.
- e) La Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región del Maule comunicará a los establecimientos educacionales de la zona saturada, el inicio del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos y las medidas que éstos deberán ejecutar en caso de declaración de un episodio crítico. Cada establecimiento educacional será responsable de mantenerse informado diariamente sobre la evolución de los niveles de calidad del aire y de las condiciones de ventilación, así como sobre la implementación de medidas de prevención y mitigación, en el caso en que se haya declarado una condición de episodio crítico.
- f) La SEREMI de Educación podrá suspender las actividades físicas y deportivas al aire libre y al interior de gimnasios, para la totalidad de la comunidad escolar de las comunas de la zona saturada en aquellos días en que se declare un episodio crítico.
- g) La SEREMI de Deportes de la Región del Maule informará el inicio del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos a las organizaciones con las cuales trabaja en la zona saturada, y en aquellos días en que se declare un episodio crítico, podrá suspender las actividades deportivas al aire libre y al interior de gimnasios, organizadas por dicha institución en las comunas de la zona saturada.

Los niveles de episodio crítico son los indicados en la norma vigente de calidad primaria de aire para MP10 (D.S. N° 20/2013 o el que lo reemplace).

Saludos cordiales



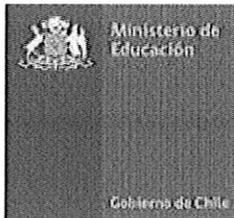
Rodrigo Fica Monroy
 Profesional calidad del aire
 Seremi del Medio Ambiente Región del Maule
 Fono: 71-2341308
rfica@mma.gob.cl www.mma.gob.cl

De: Victoria Patricia Gavilan Rojas [<mailto:victoria.gavilan@mineduc.cl>]
Enviado el: jueves, 20 de noviembre de 2014 18:51
Para: Rodrigo Fica Monroy
Asunto: RE: solicita compromiso PDA Talca-Maule

Rodrigo,

Gracias por enviar respuesta, yo voy a elaborar oficio y empezar su tramitación de firma (aquí es harto más largo), por lo que te pido en ese intertanto, me envíes la redacción final del artículo en cuestión.

Saludos,



Victoria P. Gavilán Rojas
 Coordinadora Regional
 Departamento de Educación
 Secretaría Regional Ministerial de Educación
 Región del Maule
 (071) 2533230
victoria.gavilan@mineduc.cl

De: Rodrigo Fica Monroy [<mailto:RFica@mma.gob.cl>]
Enviado el: jueves, 20 de noviembre de 2014 15:49
Para: Victoria Patricia Gavilan Rojas
CC: Rigoberto Antonio Espinoza Gutierrez; Maria Eliana Vega Fernandez; Maria Alejandra Gomez Dabanch
Asunto: RE: solicita compromiso PDA Talca-Maule
Importancia: Alta

Estimada Victoria:

Junto con saludar y de acuerdo a tu petición de un pronunciamiento, sobre si se **INCLUYE** o **NO** a las actividades dentro de GIMNASIOS en la "suspensión de actividades físicas y deportivas al aire libre", contempladas en la Gestión de Episodios Críticos GEC, dentro del anteproyecto de PDA en Talca y Maule, te comento que se conversó con la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, concluyendo lo siguiente:

- Respecto a que si es un sitio cerrado o abierto, la calidad del aire intra-muro o extra-muro es prácticamente la misma, las diferencias son mínimas. Es más, en general cuando hay eventos de altas concentraciones de material particulado respirable, la contaminación intra muros puede ser mayor.
- Considerando lo anterior y yendo hacia la gestión política pública, sería muy riesgoso decir que **NO** se suspenden las actividades físicas en los gimnasios, cuando tienes un evento de proporciones, porque la medida apunta a resguardar la salud de la población, en este caso NIÑOS. Aquí la Seremi de Educación y de rebote el Ministerio del Medio Ambiente quedaríamos como servicios que no reaccionan frente a estos episodios si no se decreta la suspensión y los padres y apoderados, con justa razón, van a manifestar su crítica.

- Es importante tener presente que estas medidas van en resguardo de la salud de la población, eso es lo importante. Es entendible que producto de varios episodios críticos se suspendan actividades físicas y esto traiga otros problemas que nosotros no manejamos, con argumentos como la obesidad y otros temas, pero los impactos producidos por contaminación con actividad física podrían ser el doble ya que la respiración es mayor con actividad física, por ende se impacta más que una persona que está en reposo. Es comprensible que la medida pueda traer inconvenientes en que se hará menos deporte, pero uno puede preguntarse qué es preferible: NO hacer deporte en algunos días o que nuestros niños estén expuestos a niveles de concentración que pueden afectar su salud...los apoderados entenderán perfectamente que es lo más importante para sus hijos.
- Los planes de descontaminación son la herramienta que tenemos para instalar acciones regulatorias, pero además cumple el objetivo de ir educando a la población con el problema de calidad del aire, y estas restricciones son parte de ese proceso.
- Se espera que a medida que las acciones estructurales de mediano y largo plazo vayan siendo efectivas, los episodios críticos de contaminación (preemergencias y emergencias) deberían ir disminuyendo, hasta desaparecer si se alcanzan las metas de calidad de aire.
- De acuerdo a los niveles de contaminación que tenemos, en el MMA creemos que sería incluso mejor que fuera una exigencia directa en el PDA ("Deberá suspender"), sin embargo hasta el momento está redactado ("podrá suspender") otorgando la facultad de decisión a la Seremi de Educación, aunque es riesgoso que no se suspendan las actividades si los niveles son muy altos.

En resumen, se debería incluir a los gimnasios, por lo que deberíamos redactar esos artículos para que quede claro.

Atento a tus comentarios y esperando la respuesta al Oficio



Rodrigo Fica Monroy
 Profesional calidad del aire
 Seremi del Medio Ambiente Región del Maule
 Fono: 71-2341308
rfica@mma.gob.cl www.mma.gob.cl

De: Rodrigo Fica Monroy

Enviado el: jueves, 13 de noviembre de 2014 8:49

Para: 'Victoria Patricia Gavilan Rojas'

CC: Rigoberto Antonio Espinoza Gutierrez; Maria Eliana Vega Fernandez; Maria Alejandra Gomez Dabanch

Asunto: RE: solicita compromiso PDA Talca-Maule

Estimada Victoria: Lo resolveremos a la brevedad para pronunciarnos al respecto.

Saludos cordiales



Rodrigo Fica Monroy
 Profesional calidad del aire
 Seremi del Medio Ambiente Región del Maule
 Fono: 71-2341308
rfica@mma.gob.cl www.mma.gob.cl

De: Victoria Patricia Gavilan Rojas [<mailto:victoria.gavilan@mineduc.cl>]
Enviado el: miércoles, 12 de noviembre de 2014 20:37
Para: Rodrigo Fica Monroy
CC: Rigoberto Antonio Espinoza Gutierrez; Maria Eliana Vega Fernandez; Maria Alejandra Gomez Dabanch
Asunto: RE: solicita compromiso PDA Talca-Maule

Estimado Rodrigo

Junto con saludar y con el propósito de establecer con claridad todos los criterios que entrarán en vigencia con el PDA y evitar situaciones ocurridas con establecimientos educacionales, reitero mi consulta realizada en reunión del 08/09/14 respecto al artíc. 68, que se refiere a los episodios de Pre emergencia y Emergencia (letras b y c respectivamente), en cuanto a: si la suspensión de actividades físicas y deportivas SOLO considerarán las programadas al aire libre y NO las que se desarrollen en un Gimnasio que, a pesar de ser cerrado, debe por norma tener ventilación, especialmente cuando se efectúan campeonatos y/o eventos masivos y de alto impacto cardiorrespiratorio tales como basquetbol, voleibol, futsal u otros similares. **Frente a esto se espera pronunciamiento**, puesto que en las letras d) y e) se responsabiliza a esta SECREDUC de la comunicación a establecimientos educacionales de la suspensión y las Medidas a implementar; considerando la experiencia de este año, seguro que será una pregunta frecuente que demandará una respuesta única.

Respecto a los otros artículos en consulta: 71, 76, 86 y todas sus letras, este Servicio ratifica su compromiso y participación.

A la espera de respuesta a lo solicitado para con ello, remitir oficio a esa Secretaría Ministerial,
 Saluda Atte.,



Victoria P. Gavilán Rojas
 Coordinadora Regional
 Departamento de Educación
 Secretaría Regional Ministerial de Educación
 Región del Maule
 (071) 2533230
victoria.gavilan@mineduc.cl

De: Rodrigo Fica Monroy [<mailto:RFica@mma.gob.cl>]
Enviado el: viernes, 07 de noviembre de 2014 12:18
Para: Victoria Patricia Gavilan Rojas
CC: Rigoberto Antonio Espinoza Gutierrez; Maria Eliana Vega Fernandez; Maria Alejandra Gomez Dabanch
Asunto: solicita compromiso PDA Talca-Maule
Importancia: Alta

Estimada Victoria:

Junto con saludar, adjunto copia del ORD.N°358/2014 de la Seremi del Medio Ambiente, que solicita ratificar compromiso con las medidas propuestas para el anteproyecto de Plan de Descontaminación Atmosférica (PDA) de las comunas de Talca y Maule y que se relacionan con su institución.

Este oficio fue enviado por conducto regular y se solicita responder a más tardar el día 12 de noviembre de 2014, para así poder redactar la versión final del documento durante este mes y posteriormente iniciar el proceso de participación ciudadana.

Saludos cordiales



Rodrigo Fica Monroy
Profesional calidad del aire
Seremi del Medio Ambiente Región del Maule
Fono: 71-2341308
rfica@mma.gob.cl www.mma.gob.cl